



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 027-2019-CFCC
Bellavista, enero 30, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el expediente Nº **01067342** de fecha **24/10/2018**, presentado por **JESUS FERNANDO VARGAS GUEVARA** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; en el mismo que en su artículo 10º inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de Tesis, y el Capítulo II - Art. 33º inc. a) establece la modalidad de titulación sin ciclo de tesis;

Que, con fecha 14/01/15 se recepcionó la solicitud del bachiller **VARGAS GUEVARA JESUS FERNANDO** requiriendo la titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis presentando el Proyecto de Tesis “LA AUDITORÍA DE GESTIÓN Y LA EFECTIVIDAD EN LA REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL DE UNA EMPRESA MINERA”; el mismo que fue aprobado y autorizado su desarrollo mediante Resolución de Decanato N° 008-15-DFCC del 07/08/2015; disponiéndose asimismo su inscripción en el Libro de Registro de Tesis;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30/10/2018 se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en la Segunda Disposición Transitoria dispone la entrada en vigencia del precitado reglamento, así como también precisa que los expedientes que se encuentren en trámite se rigen conforme al Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de su presentación;

Que, con Resolución de Decanato N° 011-2017-DFCC de fecha 20/03/17 se declaró expedito para sustentarse el precitado Proyecto de Tesis, estableciéndose la fecha y horario del Acto Público de Sustentación para el miércoles 22 de marzo del 2017 a las 19:00 hrs. el mismo que, concluida la exposición del bachiller, fue APROBADO con el calificativo de (16) DIECISEIS, según el ACTA DE EXPOSICION N° 001-2017-JE/FCC – MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE TESIS de fecha 22 de marzo del 2017 que se incluye en el expediente;

Que, según **DICTAMEN N° 001-2019-CGT/FCC – Titulación: Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 18 de enero del 2019, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Contabilidad **VARGAS GUEVARA JESUS FERNANDO**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **APTO** al (a) Bachiller en Contabilidad don (ña) **Jesús Fernando Vargas Guevara**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el **TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO**.
- 2º Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución, a la Comisión de Grados y Títulos y a la Secretaría del Decanato.

Regístrese y comuníquese.-


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO